

INF.FIS.UTF N° 194/2017



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION**

**INFORME FINAL DE FISCALIZACION DE  
LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO  
ELECTORAL GESTION 2010 – PARTIDO  
POLITICO “FRENTE PARA LA VICTORIA”**

**FPV**

La Paz, 07 de noviembre de 2017

## INDICE

	Página
<b>I. ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
Del Informe Preliminar.....	1
De la notificación y plazo para la presentación de aclaraciones al Informe Preliminar.....	1-2
<b>II DESCARGOS PRESENTADOS.....</b>	<b>2</b>
De la presentación de Documentación de Descargo.....	2
<b>III RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....</b>	<b>2</b>
3.1 <b>BALANCE GENERAL.....</b>	<b>2</b>
3.1.1 Activo.....	2-4
3.1.2 Pasivo y Patrimonio.....	4
3.2 <b>ESTADO DE RESULTADOS.....</b>	<b>4</b>
3.2.1 <b>INGRESOS – RECURSOS PROPIOS.....</b>	<b>4</b>
3.2.2 <b>EGRESOS – RECURSOS PROPIOS.....</b>	<b>4-5</b>
3.2.3 Gastos Observados.....	5-8
<b>IV INFORME LEGAL.....</b>	<b>8</b>
<b>V CONCLUSIONES.....</b>	<b>8-9</b>
<b>VI RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>9</b>

INF.FIS.UTF. N° 194/2017

**INFORME**

**A :** Lic. Katia Uriona Gamarra  
**PRESIDENTA**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
**JEFE NACIONAL a.i.**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**REF.:** **INFORME FINAL DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO ELECTORAL GESTION 2010 – PARTIDO POLITICO “FRENTE PARA LA VICTORIA” (FPV)**

**FECHA:** La Paz, 07 de Noviembre de 2017

**I. ANTECEDENTES**

**Del Informe Preliminar**

De conformidad al artículo 55° de la Ley de Partidos Políticos N° 1983 se ha practicado la fiscalización a los Estados Financieros correspondiente a la gestión 2010 – Año Electoral presentado por el partido político “Frente Para la Victoria” (FPV) cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF. FIS. UTF. N° 044/2017 de fecha 18 de abril de 2017.

**De la Notificación y Plazo para la Presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar**

De conformidad con el artículo 96° del “Reglamento de Fiscalización del Patrimonio Partidario en Años Electorales”, aprobado mediante Resolución de Sala Plena N° 085/2002 de 26 de Abril de 2002, vigente para la gestión 2010, en fecha 04 de septiembre de 2017 se notificó al Sr. René Rodríguez Calle Delegado Titular del Partido Político Frente para la Victoria (FPV) con el informe INF.FIS.UTF N° 044/2017 de fecha 18 de abril de 2017, para que en el término de (20) veinte días hábiles a partir de la recepción del informe antes citado proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones y en caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo, feneciendo dicho plazo el 02 de Octubre de 2017.

En fecha 02 de octubre de 2017 mediante Hoja de Ruta Externa – Trámite TSE-SC-9265/2017 de 02 de octubre de 2017 el Tribunal Supremo Electoral recepcionó la nota de fecha 28 de septiembre 2017, firmada por René Henry Rodríguez Calle Delegado Nacional de partido político “Frente Para la Victoria” (FPV) ante el Tribunal Supremo Electoral, en la que presenta

las Aclaraciones al Informe Preliminar de fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral de la Gestión 2010.

## II DESCARGOS PRESENTADOS

### De la Presentación de Documentación de Descargo

En fecha 20 de octubre el 2017 la Unidad Técnica de Fiscalización recepcionó la Hoja de Ruta Externa – Trámite TSE-SC-9265/2017 adjunto a la nota de fecha 28 de septiembre de 2017 del Partido Político “Frente para la Victoria” (FPV) con la documentación objeto de la presentación de descargos al informe preliminar consistente en:

- Asientos de Traspaso (Asiento de Apertura)
- Comprobantes de Egresos respaldado por fotocopias de factura debidamente legalizadas en fojas 29.
- Libros Diario y Mayor

## III RESULTADOS DE LA FISCALIZACION

El partido político Frente Para la Victoria ha presentado los estados financieros correspondientes a la gestión 2010, el análisis resultado del proceso de fiscalización se desarrolla a continuación:

### 3.1 BALANCE GENERAL

La composición del Balance General de la gestión 2010 es la siguiente.

#### 3.1.1 A CTIVO

El numeral 2.1.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 044/2017 establece que en el proceso de fiscalización se determinó que el partido político “Frente Para la Victoria” (FPV) expone en el activo el importe de Bs12,408.78, compuesto de la siguiente manera:

CODIGO	CUENTA	Al 31-12-2015	OBS
		Bs	
	<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>3,305.00</b>	
	Caja Meda Nacional	3,305.00	
	<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>9,103.78</b>	
	Muebles y Enseres	4,964.89	
	Dep. Acumulada Muebles y Enseres	- 481.53	
	Equipo de Computación	6,099.29	
	Dep. Acum. Equipo de Computación	- 1,478.87	
	<b>TTOTAL ACTIVO</b>	<b>12,408.78</b>	



Del análisis de las cuentas que componen la depreciación acumulada del activo fijo, se ha verificado que en la gestión 2010 se ha registrado la depreciación de las cuentas: Muebles y Enseres Bs481.53 y Equipo de Computación Bs1,478.87, al respecto se observa que el partido político no ha incluido a los descargos los comprobantes contables que registren dichas operaciones contables.

Lo mencionado anteriormente, se debe a que el partido político Frente Para la Victoria no ha presentado toda la documentación relacionada con las operaciones contables, lo cual no permite establecer si el descargo que se realizó esta respaldado adecuadamente. .

- Al respecto, el **Artículo 63° (Comprobantes de Registro de Transacciones)** Reglamento de Fiscalización del Patrimonio Partidario en Años Electorales”, aprobado mediante Resolución N° 085/2002 de 26 de abril de 2002, **señala lo siguiente:** “...Las transacciones deben realizarse a través de los respectivos comprobantes que deberán estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el Hecho Económico...”.

#### Recomendación

- Se recomendó al Máximo representante del partido político “Frente para la Victoria” (FPV), instruya a las instancias que correspondan adjuntar los comprobantes contables que registren las operaciones contables referidas a los gastos de depreciación de la gestión 2010. Asimismo a partir de la fecha dar cumplimiento a los artículos pertinentes al registro contable del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

#### De la presentación de descargos del partido político “Frente Para la Victoria” (FPV)

Al respecto el partido político presento los siguientes asientos contables:

1. Comprobante de Apertura N° 1 de 01 de enero de 2010, en el que se registran los saldos de las cuentas de balance general al 01 de enero de 2010 adjunto al balance de apertura a la fecha mencionada.
2. Comprobante de Diario N° 01 de 31 de diciembre de 2010 en el que se registra la depreciación de activos de la gestión 2010 y los saldos coinciden con los reflejados en el balance general objeto de análisis en el informe preliminar.
3. Comprobante de Diario N° 2 de 31 de diciembre de 2010 en el que se refleja los saldos de la actualización de los activos al igual que el ajuste por inflación y tenencia de bienes.

Asimismo, se adjunta un estado de activos fijos en el que se reflejan: el saldo inicial y los correspondientes a la actualización, depreciación y el saldo final es el que coincide con el reflejado en el balance general al 31 de diciembre de 2010.

Por lo expuesto anteriormente **se levanta** la observación considerando que el partido político adjuntó la documentación de respaldo de los saldos reflejados en el balance general al 31 de diciembre de 2010.



### 3.1.2 PASIVO Y PATRIMONIO

El pasivo y el patrimonio institucional que conforman el Balance General presentado por el partido político "Frente Para la Victoria" (FPV) suman Bs12,408.78, compuesto de la siguiente manera:

CUENTA	Al 31-12-2015
	Bs
<b>PATRIMONIO</b>	
Capital	16,000.00
Ajuste de Capital	278.33
Pérdida de la Gestión	- 3,869.55
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>12.408.78</b>

Como se expone en el presente cuadro, el partido político "Frente Para la Victoria" no cuenta con ninguna obligación pendiente de pago a terceros por lo tanto no refleja ningún pasivo

### 3.2 ESTADO DE RESULTADOS

El estado de resultados por el periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2010 refleja la ejecución de gastos, información que se desarrolla a continuación:

#### 3.2.1 INGRESOS - RECURSOS PROPIOS

En el Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de marzo de 2015, no expone ningún movimiento económico por concepto de Recursos Propios, por lo tanto no expone ningún ingreso.

#### 3.2.2 EGRESOS – RECURSOS PROPIOS

Los gastos reflejados en el Estado de Resultados al 31 de marzo de 2010, del Partido Político "Frente Para la Victoria" (FPV), ascienden a Bs3,869.55, de acuerdo al siguiente cuadro:

#### RESUMEN DE EGRESOS CON RECURSOS PROPIOS GESTION 2010 (Expresado en Bolivianos)

DETALLE	IMPORTE Bs.
<b>GASTOS ORDINARIOS</b>	
<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>437.48</b>
Comunicaciones	437.48
<b>SERVICIOS DE TRANSPORTE Y SEGUROS</b>	<b>417.13</b>
Servicio de Transportes	417.13
<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>997.05</b>



DETALLE	IMPORTE Bs.
Gastos Generales	997,05
<b>Total Gastos Monetarios</b>	<b>1,851.66</b>
<b>GASTOS NO MONETARIOS</b>	
Depreciación Muebles y Enseres	481.53
Depreciación Equipo de Computación	1,478.87
Ajuste por Inflación y Tenencia de Bienes	57.49
Total Gastos No Monetarios	2,017.89
<b>TOTAL EGRESOS- RECURSOS PROPIOS</b>	<b>3,869.55</b>

En consecuencia los gastos ejecutados producto del movimiento económico considerado como gastos monetarios en la gestión 2010 del Partido Político "Frente Para la Victoria" ascienden a Bs1,851.66.

### 3.2.3 GASTOS OBSERVADOS

En el numeral 2.2.3 del Informe Preliminar se menciona que en la revisión de los documentos de descargo de la gestión 2010, se ha establecido la existencia de gastos que no se encuentran debidamente respaldados por la documentación pertinente determinándose como Gastos No Documentados Bs1,851.66, equivalente a \$us266.02, expresados de la siguiente manera:

#### Resumen de Gastos Cuestionados – Recursos Propios Según el Estado de Resultados gestión 2010

DESCRIPCION	GASTOS CUESTIONADOS				ANEXO
	NO RECONOCIDOS		NO DOCUMENTADOS		
	Bs.	Sus.	Bs.	Sus.	
Comunicaciones			437.48	62.86	
Transporte de Personas Amplificación Comunicaciones			417,13	59.91	
Gastos Generales			997.05	143.25	
<b>TOTALES</b>			<b>1,851.56</b>	<b>266.02</b>	

De la declaración de gastos presentados por la Agrupación Ciudadana, se ha evidenciado las siguientes observaciones:

- No adjuntó la rendición de cuenta documentada de la gestión 2010, consistente en: Facturas, Recibos originales que respalden el gasto de Bs1,851.56.
- No se adjunta los Comprobantes de Egreso que registren todos los gastos realizados en la gestión 2010.
- No se adjunta los comprobantes Diario que registre la depreciación y ajustes de capital
- No se adjunta el Libro Diario ni el Libro Mayor de Egresos

La falta de documentación original y completa correspondiente a la gestión 2010 del partido político ocasiona que los gastos reportados no tengan la validez necesaria del movimiento económico financiero que acrediten los montos declarados.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización del Patrimonio Partidario en Años Electorales”, aprobado mediante Resolución N° 085/2002 de 26 de abril de 2002, vigente para la gestión 2012, en los artículos que se mencionan a continuación señala lo siguiente:

- Artículo 50° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos), “Todo desembolso por gasto incurrido por el partido político o alianza en actividades ordinarias, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación de respaldo suficiente y con la información que permita su registro de acuerdo al clasificador de gastos (Anexo A). Dichos pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro...”
- **Artículo 51 (Contabilidad de Tesorería)**, “...Registra las transacciones que implican movimiento de efectivo a través de caja o banco, que permita la emisión de: Información, oportuna y confiable, sobre operaciones efectivas de caja y banco, para su correspondiente análisis y evaluación...”
- **Artículo 52° (Sistema de Contabilidad)**, “...El órgano competente del partido político o alianza de acuerdo a sus estatutos y el órgano responsable de la administración del patrimonio, deberán aplicar un Sistema de Contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en las Normas de Contabilidad cuyo objetivo es producir información financiera de primer orden para la emisión de los Estados Financieros y su correspondiente Fiscalización...”.
- **Artículo 56° (Libros Contables Obligatorios)**, “...El partido político o alianza debe llevar los siguientes registros contables:
  - Diario
  - Mayor General
  - De inventarios y Balances...

Podrán habilitarse los registros auxiliares necesarios para fines administrativos y de control, siendo esenciales los siguientes:

- Ejecución del presupuesto de recursos y gastos
- Activos Fijos
- Fondos en Avance
- Conciliaciones bancarias por cada cuenta bancaria y
- Deudores y acreedores

 En estos libros se registrarán cronológicamente las transacciones en forma oportuna y debidamente clasificadas, tengan o no efecto monetario...”

- **Artículo 58° (Registro en el Libro Diario)**, "...Se registrarán en orden progresivo, las transacciones realizadas por las organizaciones políticas, de tal modo que cada partida exprese claramente la cuenta o cuentas deudoras y acreedoras, con una glosa clara y precisa de tales operaciones y sus importes, con indicación de las personas que intervengan los documentos de respaldo...".
- **Artículo 59° (Registro en los Libros Mayores)**, "... Se registrarán los traslados del Libro Diario, en el mismo orden progresivo de fechas, las referencias e importes deudores o acreedores de cada una de las cuentas afectadas con la transacción, para mantener los saldos por cuentas individualizadas...".
- **Artículo 63° (Comprobantes de Registro de Transacciones)**, "...Las transacciones deben realizarse a través de los respectivos comprobantes que deberán estar adecuadamente respaldados por la documentación original de primera entrada pertinente y competente que generó el Hecho Económico...".

#### Recomendación

- Se recomienda al Máximo representante del partido político "Frente Para la Victoria" (FPV), instruya a las instancias que correspondan lo siguiente:
  - Adjuntar los comprobantes contables de egreso a las facturas y documentación original que corresponda a cada uno de los comprobantes objeto de descargo de la gestión 2010.
  - Adjuntar los Libros Diario y Mayor de las cuentas que componen los egresos de la gestión 2010.
  - A partir de la fecha dar cumplimiento a la normativa en actual vigencia consistente en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas en los artículos que corresponda.

#### De la presentación de descargos del partido político "Frente Para la Victoria" (FPV)

El partido político presentó sus descargos consistentes en:

- Comprobantes de egresos debidamente firmados
- Facturas en fotocopias debidamente legalizadas
- Libros Diario y Mayor

Una vez efectuada la revisión de la documentación se descargo se ha confirmado que el partido político "Frente Para la Victoria" ha presentado los descargos por el importe de Bs1,851.56 como se muestra en el siguiente cuadro:

DESCRIPCION	GASTOS CUESTIONADOS		DESCARGOS PRESENTADOS		ESTADO ACTUAL
	NO DOCUMENTADOS		IMPORTE	IMPORTE	
	Bs.	Sus.	Bs.	Sus.	
Comunicaciones	437.48	62.86	437.48	62.86	Se levanta
Transporte de Personas Amplificación Comunicaciones	417,13	59.91	417,13	59.91	Se levanta
Gastos Generales	997.05	143.25	997.05	143.25	Se levanta
<b>TOTALES</b>	<b>1,851.56</b>	<b>266.02</b>	<b>1,851.56</b>	<b>266.02</b>	

En consecuencia con la presentación de la documentación mencionada por el partido político "Frente Para la Victoria" (FPV), **se levanta** la observación.

#### IV INFORME LEGAL

La Dirección Nacional Jurídica, emitió el Informe D.N.J. N° 657/2017 de fecha 01 de noviembre de 2017, Informe complementario INF.FIS.UTF. N° 183/2017 al Informe Preliminar INFN.FIS.UTF N° 044/2017 sobre la Fiscalización de los Estados Financieros del Año Electoral Gestión 2010 del Partido Político "Frente para la Victoria" (FPV) de conformidad con el artículo 97° (Informe Legal) del Reglamento de Fiscalización del Patrimonio Partidario en Años electorales, aprobado mediante Resolución N° 085/2002 de 26 de abril de 2002, en el acápite de conclusión y recomendación señala: corresponde remitir antecedentes y el presente informe legal a la Unidad técnica de Fiscalización a objeto de la emisión del informe final pertinente.

#### V. CONCLUSIONES

De la validación, y suficiencia de la documentación presentada por el partido político "Frente Para la Victoria" mediante nota de fecha 28 de septiembre de 2017 y un legajo de documentos en fojas 29 con la documentación original correspondiente a los comprobantes contables, libros diario y mayor y, fotocopias de facturas debidamente legalizadas objeto de descargo, de acuerdo a los resultados que se exponen en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 044/2017, del análisis se concluye lo siguiente:

- C1 El partido político presentó el asiento de apertura y el balance inicial al 01 de enero de 2010 y los comprobantes referidos a los gastos de depreciación de la gestión 2010 por lo tanto **se subsanó** la observación expuesta en el numeral 3.1.1 del presente informe.
- C2 El partido político presentó los comprobantes de egreso y las facturas en fotocopia legalizada que respaldan los gastos de la gestión 2010 y los libros diario y mayor por lo tanto **se levanta** la observación expuesta en el numeral 3.2.3 del presente informe por Bs1,851.56 equivalente a \$us266.02 de acuerdo al siguiente detalle:



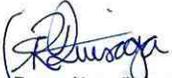
Descripción	Importe Bs
Rendición de cuenta Documentada - Recursos Propios Según Estado de Resultados-Movimiento Económico	1,851.66
<b>Menos:</b>	
Monto aprobado en el Informe Preliminar	0.00
Monto aprobado en el Informe Complementario	<u>1,851.66</u>
Gastos Observados sujetos a devolución Por el Partido Político	<u>00.00</u>

C3 Por lo mencionado anteriormente y una vez subsanadas las observaciones expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 044/2017 del 17 de abril de 2017, se **aprueban** los Estados Financieros del Partido Político “Frente Para la Victoria” (FPV) correspondiente al Año Electoral de la Gestión 2010.

#### V RECOMENDACION

R1. En tal sentido, se recomienda al Delegado Nacional del Partido Político “Frente Para la Victoria” (FPV), instruir a las instancias pertinentes para que a partir de la presente gestión considere las recomendaciones emitidas en el Capítulos III del presente informe en base a la normativa vigente.

Es cuanto se informa a su Autoridad y a los señores Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
JEFE NACIONAL a.i.  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RQV/  
c.c. Arch.FPV